



A LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

Dña Lorena Rodríguez del Cerro con DNI [REDACTED] en calidad de Coordinadora Jurídica de la federación madrileña del sindicato **alternativasindical** de trabajadores de seguridad privada .y con domicilio a efectos de comunicaciones en C/ Federico Moreno Torroba nº9 CP 28007 Madrid ante este organismo comparece y,

DICE:

Que por medio del presente escrito, formula DENUNCIA contra la empresa SECOEX S.A con domicilio en Ctra M 506 Km 20,54 Pol.Ind. Mateu Cromo Edificio 1A/3 28320 Madrid en base a los siguientes:

HECHOS:

1. Que la empresa denunciada se niega a facilitar a los trabajadores de la misma las prendas de uniformidad con las insignias y distintivos incorporados a las prendas de uniformidad, y por el contrario, dicho acople lo han de realizar los vigilantes de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 5/2014 de Seguridad Privada, respecto a la forma de prestación de los servicios, en su artículo 39, recoge lo siguiente.

“2. El personal de seguridad privada uniformado, constituido por los vigilantes de seguridad y de explosivos y por los guardas rurales y sus especialidades, prestará sus servicios vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo, y portando los medios de defensa reglamentarios, que no incluirán armas de fuego. Reglamentariamente se podrán establecer excepciones a la obligación de desarrollar sus funciones con uniforme y distintivo.” La Orden INT/318/2011, de 1 de febrero,

